

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2007-CR
SEGUNDA CONVOCATORIA**

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERIA”

CONGRESO DE LA REPÚBLICA R.U.C. N° 20161749126 Jr. Huallaga No. 364, Lima			
Objeto del Proceso	Contratar el Servicio de Mensajería Local, Nacional e Internacional consistente en la entrega de correspondencia, de los cargos respectivos y de las imágenes escaneadas de los cargos; en los plazos establecidos en las bases, por el periodo de 12 meses. El Sistema de Contratación será de Precios Unitarios.		
Código CIU	I 641105		
Valor Referencial	Total S/. 283,337.52 Includo I.G.V. (Doscientos ochenta y tres mil trescientos treinta y siete con 52/100 nuevos soles). Valor Máximo: S/. 311,671.27 (Trescientos once mil seiscientos setenta y uno con 27/100 nuevos soles) Includo I.G.V. Valor Mínimo: S/. 198,336.27 (ciento noventa y ocho mil trescientos treinta y seis con 27/100 nuevos soles) includo I.G.V.		
Antigüedad del valor referencial	Valor referencial revisado y ratificado al 04.10.07		
Buena pro	La adjudicación de la buena pro será a un solo postor		
Financiamiento	Recursos Ordinarios		
Prepublicación de Bases	Del 30 de octubre al 07 de noviembre del 2007		
Convocatoria	El 08.11.07 a través del SEACE.		
Derecho de Participación para recabar copia de las Bases	S/. 10.00 Includo el IGV. El pago se efectuará en el Departamento de Pagaduría, ubicado en el Jr. Huallaga N° 364, Primer Piso, Lima.		
Registro de participantes (consignando dirección del correo electrónico)	Del 09.11.07 al 29.11.07	Área de Compras: Jr. Huallaga N° 364, Primer piso, Lima	De 9:30 a 13:00 y 14:30 a 17:00 horas
Presentación de consultas y observaciones	Del 09.11.07 al 15.11.07	Área de Compras Jr. Huallaga No. 364, Primer Piso, Lima	De 9:30 a 13:00 y 14:30 a 17:00 horas
Absolución de consultas y observaciones	Se notificará a través del SEACE el día 22.11.07 de acuerdo con el artículo 110° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (D.S. N° 084-2004-PCM) Modificado mediante el Decreto Supremo N° 107-2007-EF.		Los postores que deseen recoger personalmente la absolución de consultas y observaciones, éstas estarán disponibles en el Área de Compras, en el horario de 9:30 a 13:00 y de 14:30 a 17:00 horas hasta el último día previsto para el registro de participantes
Integración de las bases	Se notificará el 28.11.07		Los postores que deseen recoger personalmente la integración de las bases, éstas estarán disponibles en el Area de Compras, en el horario de 9:30 a 13:00 y de 14:30 a 17:00 horas, hasta el último día previsto para el registro de participantes.

Presentación de propuestas	El 05.12.07	Auditorio: Jr. Azán-garo N° 468, Lima	10:30 horas
Evaluación técnica	Los días del 06 y 10.12.07		
Evaluación Económica y otorgamiento de la Buena Pro	El 11.12.07	Auditorio: Jr. Azán-garo N° 468, Lima	15:30 horas

VALOR REFERENCIAL

CANTIDAD DE ENVÍOS POR RANGO	(2) Cantidad Referencial de Envíos	PRECIO UNITARIO	VALOR REFERENCIAL
URBANO LIMA CERCADO			
PESO ENTRE 0 A 0.025 Kg.	14312	1.6	22,899.20
PESO MAS DE 0.025 Kg. A 0.150 Kg.	5788	1.7	9,839.60
PESO MAS DE 0.150 Kg. A 0.250 Kg.	490	1.8	882.00
PESO MAS DE 0.250 Kg. A 0.500 Kg.	299	1.85	553.15
PESO MAS DE 0.500 A 1.0 Kg.	351	1.9	666.90
(1) POR CADA MEDIO Kg. ADICIONAL A 1 Kg.	94	1.5	141.00
LOCAL URGENTE SERVICIO 08 HORAS			
PESO ENTRE 0 A 0.025 Kg.	1523	7.00	10,661.00
PESO MAS DE 0.025 Kg. A 0.150 Kg.	1816	7.00	12,712.00
PESO MAS DE 0.150 Kg. A 0.500 Kg.	57	7.00	399.00
PESO MAS DE 0.500 Kg. A 1.00 Kg.	51	8.00	408.00
(1) POR CADA MEDIO Kg. ADICIONAL A 1 Kg.	65	2.00	130.00
NACIONAL			
PESO ENTRE 0 A 0.025 Kg.	9237	5.06	46,739.22
PESO MAS DE 0.025 Kg. A 0.150 Kg.	17062	5.43	92,646.66
PESO MAS DE 0.150 Kg. A 0.250 Kg.	2669	6.07	16,200.83
PESO MAS DE 0.250 Kg. A 0.500 Kg.	1100	6.35	6,985.00
PESO MAS DE 0.500 A 1.0 K Kg.	542	6.44	3,490.48
(1) POR CADA MEDIO Kg. ADICIONAL A 1 Kg.	744	4.42	3,288.48
INTERNACIONAL			
PESO ENTRE 0 A 0.025 Kg.	48	105.00	5,040.00
PESO MAS DE 0.025 Kg. A 0.150 Kg.	96	110.00	10,560.00
PESO MAS DE 0.150 Kg. A 0.250 Kg.	12	130.00	1,560.00
PESO MAS DE 0.250 Kg. A 0.500 Kg.	36	156.00	5,616.00
PESO MAS DE 0.500 A 1.0 Kg.	96	180.00	17,280.00
(1) POR CADA MEDIO KILO ADICIONAL A 1 Kg.	54	55.00	2,970.00
EUROPA			
PESO ENTRE 0 A 0.025 KG.	4	195.00	780.00
PESO MAS DE 0.025 Kg. A 0.150 Kg.	23	200.00	4,600.00
PESO MAS DE 0.150 Kg. A 0.250 Kg.	1	200.00	200.00
PESO MAS DE 0.250 Kg. A 0.500 Kg.	7	200.00	1,400.00

PESO MAS DE 0.500 A 1.0 Kg.	8	200.00	1,600.00
(1) POR CADA MEDIO KILO ADICIONAL A 1 Kg.	4	85.00	340.00
ASIA			
PESO ENTRE 0 A 0.150 Kg.	3	224.00	672.00
PESO MAS 0.150 Kg. A 0.500 Kg.	1	224.00	224.00
(1) POR CADA MEDIO Kg. ADICIONAL A 0.500 Kg.	1	102.00	102.00
OCEANÍA			
PESO ENTRE 0 A 0.150 Kg.	1	224.00	224.00
PESO MAS 0.150 Kg. A 0.500 Kg.	1	224.00	224.00
(1) POR CADA MEDIO Kg. ADICIONAL A 0.500 Kg.	6	120.00	720.00
AFRICA			
PESO ENTRE 0 A 0.150 Kg.	1	224.00	224.00
PESO MAS 0.150 Kg. A 0.500 Kg.	1	224.00	224.00
(1) POR CADA MEDIO Kg. ADICIONAL A 0.500 Kg.	1	135.00	135.00
			283,337.52

(1) El peso en exceso en gramos se redondeará hasta 0.500 Kg.

(2) Las cantidades son referenciales y determinadas de acuerdo a datos históricos que podrían variar según los requerimientos reales del Congreso de la República.

I. CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.1. Los participantes podrán formular consultas a las presentes bases o solicitar la aclaración de cualquiera de sus extremos o plantear solicitudes respecto de ellas, éstas deberán formularse por escrito, dentro de los plazos establecidos.
- 1.2. El Comité Especial absolverá las consultas, aclarará las Bases o se pronunciará sobre las solicitudes, según corresponda, mediante un pliego absolutorio que, debidamente fundamentado y sustentado, se hará de conocimiento de todos los participantes en forma simultánea y quedará a disposición de éstos, de acuerdo al calendario propuesto, hasta el último día del registro de participantes.
- 1.3. Al absolver las consultas, el Comité Especial no podrá exigir requerimientos mayores ni distintos que los originalmente establecidos en las Bases.
- 1.4. Los participantes que se registren luego de vencido el plazo de presentación de consultas y observaciones, se adhieren al proceso de selección en el estado en que se encuentre.
- 1.5. Mediante escrito debidamente fundamentado y dentro del plazo establecido, los participantes podrán formular observaciones a las Bases, las que deberán versar sobre el incumplimiento de las condiciones mínimas a que se refiere el artículo 25° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado o de cualquier disposición en materia de adquisiciones y contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.
- 1.6. El Comité Especial evaluará las observaciones presentadas y, de ser el caso, no las acogerá o las acogerá total o parcialmente, comunicando a todos los participantes la corrección a que hubiere lugar.
- 1.7. Los observantes tienen la opción de solicitar que las bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE, de conformidad con el artículo 116° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, debiendo cumplir con el Pago de la Tasa por concepto de remisión de los actuados al CONSUCODE.

- 1.8 En el caso de que las observaciones se remitan al CONSUCODE, el Comité Especial postergará los Actos Públicos de Presentación de Propuestas y de Adjudicación, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 28° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y 116° de su Reglamento, comunicando oportunamente a los participantes con arreglo al artículo 84° del citado Reglamento.
- 1.9 Contra el pronunciamiento del CONSUCODE no cabe la interposición de recurso alguno y constituye precedente administrativo.
- 1.10 Una vez acogidas o resueltas, en su caso, todas las observaciones, o si éstas no se hubieren presentado dentro del plazo indicado, las Bases quedarán integradas como reglas definitivas del proceso y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna. Asimismo, una vez integradas las bases, el Comité Especial es el único autorizado para interpretarlas durante el ejercicio de sus funciones y sólo para los efectos de su aplicación, sin perjuicio de lo que eventualmente resuelva el Tribunal a raíz de una impugnación. El Comité Especial no podrá seguir con la tramitación del proceso si no ha cumplido con publicar las Bases integradas a través del SEACE, bajo sanción de nulidad.
- 1.11 Las respuestas y aclaraciones a las Bases se consideran como parte integrante de éstas y del contrato.
- 1.12 El registro de participantes se realizará hasta el día hábil siguiente a la fecha de integración de las bases.
- 1.13 En el caso que, por alguna circunstancia el día señalado para cualquiera de los Actos Públicos, sea "no laborable", automáticamente será postergado hasta el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.
- 1.14 La solución de controversias se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La máxima autoridad administrativa del Congreso de la República es el Oficial Mayor.
- 1.15 En el caso de propuestas presentadas en consorcio, bastará que uno de sus integrantes se haya registrado como participante.
- 1.16 Las normas aplicables al presente proceso son los Decretos Supremos N° 083 y 084-2004-PCM, que aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento así como sus modificatorias.
- 1.17 Toda mención de la palabra "LEY" en la presente Base, se refiere al Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM. Toda mención de la palabra "REGLAMENTO", se refiere al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, así como sus, modificaciones, ampliaciones y precisiones.

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Es obligatorio para todos los postores el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas que se detallan en el Anexo N° 2.

III. DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Toda persona natural o jurídica que desee participar en el presente proceso deberá registrarse como participante, obtener copia de las bases y presentar los documentos solicitados en el Anexo N° 1.

Presentación de una sola propuesta por postor; la misma que debe ser legible y no deben tener borrones, ni enmendaduras.

En la presentación y alcances de la propuesta, el postor tendrá en cuenta lo dispuesto en los artículos 119° y 120° del Reglamento.

Sólo se considerarán como ofertas válidas aquellas que cumplan con los requisitos establecidos en las bases; en el caso de incumplimiento la propuesta será devuelta y se considerará como no presentada.

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

IV. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para el acto de presentación de propuestas y, en su caso, el de otorgamiento de la Buena Pro, los postores individuales concurren personalmente, o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial mediante carta poder simple. Las personas jurídicas concurren por medio de su representante legal o apoderado acreditado por carta poder simple.

La carta poder simple a que se refiere el párrafo anterior, deberá ser entregada por el representante del postor, conjuntamente con el documento de identidad, al momento de presentar su propuesta.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica. Cada sobre deberá contener la documentación en original y dos (2) copias por separado.

Cada sobre deberá precisar: el número de sobre (Sobre N° 1 Propuesta Técnica o Sobre N° 2 Propuesta Económica), el número y la denominación del proceso y la denominación del postor.

El contenido de los sobres está detallado en el Anexo N° 1.

En caso de presentarse en Consorcio, la propuesta técnica deberá contener una promesa de consorcio suscrita por cada una de los integrantes del mismo, según modelo de la página 13 de las presentes bases.

Las propuestas técnicas y económicas deben ser suscritas y rubricadas, según sea el caso, por él o los representantes del consorcio, estos documentos comprometen a todos sus integrantes.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno, la última hoja será firmada por el postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto.

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

V. DE LOS POSTORES

En la formulación de la propuesta, el postor deberá tener en cuenta las disposiciones contenidas en las presentes bases, en la Ley, su Reglamento y en las demás normas legales vigentes.

5.1 Están impedidos de ser postores y/o contratistas:

- ❖ El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los representantes al

Congreso de la República, los Ministros y Viceministros de Estado, los vocales de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los organismos constitucionales autónomos, hasta un año después de haber dejado el cargo.

- ❖ Los titulares de instituciones o de organismos públicos descentralizados, los presidentes y vicepresidentes regionales, los consejeros de los Gobiernos Regionales, los alcaldes, los regidores, los demás funcionarios públicos, los presidentes y vicepresidentes regionales, los alcaldes, los regidores, los demás funcionarios y servidores públicos, los directores y funcionarios de las empresas del Estado; y, en general, las personas naturales contractualmente vinculadas a la Entidad que tengan intervención directa en la definición de necesidades, especificaciones, evaluación de oferta, selección de alternativas, autorización de adquisiciones o pagos.
- ❖ El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refieren los literales precedentes;
- ❖ Las personas jurídicas en las que las personas naturales a que se refieren los literales anteriores tengan una participación superior al cinco por ciento del capital o patrimonio social, dentro de los veinticuatro meses anteriores a la convocatoria.
- ❖ Las personas jurídicas o naturales cuyos apoderados o representantes legales sean cónyuge, conviviente o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refiere los dos primeros literales.
- ❖ Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección y para contratar con Entidades, de acuerdo a lo dispuesto por la presente Ley y su Reglamento.
- ❖ Las personas jurídicas cuyos socios, accionistas, participacionistas o titulares hayan formado parte de personas jurídicas sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para participar en procesos de selección y para contratar con el Estado, o que habiendo actuado como personas naturales se encontrarán con los mismos tipos de sanción; conforme a los criterios señalados en la Ley y en el Reglamento.
- ❖ La persona natural o jurídica que haya participado como tal en la elaboración de los estudios o información técnica previa que da origen al proceso de selección y sirve de base para el objeto del contrato, salvo en el caso de los contratos de supervisión.

5.2 En el caso de consorcio el postor tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley.

VI. DE LOS ACTOS PÚBLICOS

- 6.1 Los actos públicos se llevarán a cabo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123° del Reglamento.
- 6.2 Si al momento de ser llamado el postor no se encontrase, se le tendrá por desistido de participar en el proceso, así mismo, si encontrándose presente no

contestase expresamente al llamado o no presente su propuesta, se le tendrá por desistido.

- 6.3 La evaluación de las propuestas se realizará en dos etapas, que están detalladas en el Anexo N° 3. La primera es la evaluación técnica, cuya finalidad es calificar la calidad de la propuesta, y la segunda, es la evaluación económica, la cual tiene por objeto calificar el monto de la propuesta.
- 6.4 Para garantizar la confidencialidad de las propuestas económicas se firmarán los sobres por los miembros del Comité Especial, el notario y los postores que deseen hacerlo; y, quedarán en custodia del Notario.
- 6.5 Si durante el Acto algún postor formulara reclamo u observaciones se hará constar en el Acta y no motivará debate.
- 6.6 El Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores, a través de un cuadro comparativo.

VII. DEL CONTRATO

- 7.1 Las disposiciones generales de la contratación están reguladas por lo dispuesto en el Título V del Reglamento y, supletoriamente, por la Ley de Procedimiento Administrativo General y por el Código Civil.
- 7.2 Se adjunta a las presentes bases el modelo del contrato que suscribirá el postor beneficiado con la buena pro, en el Anexo N° 4.
- 7.3 Las garantías que deberá presentar el postor beneficiado con la buena pro, para la suscripción del contrato son las establecidas en los artículos 215° y 216° del Reglamento; cuyas características están detalladas en el artículo 40° de la Ley y 213° de su Reglamento. La vigencia de las garantías a presentar será hasta la conformidad de la última prestación a cargo del contratista.

VIII. FORMA DE PAGO

La forma de pago será mensual a los diez (10) días de recepcionada la conformidad de la prestación del servicio, a través del Área de Transportes y Mensajería de la Dirección de Logística.

El pago se realizará a través del abono directo en sus respectivas cuentas bancarias, abiertas en las entidades del Sistema Financiero Nacional, según lo dispuesto en la Directiva de Tesorería para el presente año.

EL COMITÉ ESPECIAL

ANEXO N° 1**CONTENIDO DE LOS SOBRES****CONCURSO PÚBLICO N° 002-2007-CR
SEGUNDA CONVOCATORIA****“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERIA”****SOBRE N° 1 – PROPUESTA TÉCNICA**

1. Índice de los documentos, indicando la página correspondiente. (Presentación Opcional)
2. Declaración jurada de información empresarial (según modelo). (Presentación Opcional)
3. Promesa de consorcio para aquellos postores que se presenten consorciados, (según modelo). (Presentación Obligatoria de corresponder).
4. Declaración Jurada Pacto de Integridad (según modelo). (Presentación Obligatoria)
5. Declaración jurada conforme al artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (D.S. 084-2004-PCM) (según modelo). (Presentación Obligatoria)
6. Declaración jurada de ser una pequeña o microempresa, (según modelo). (Presentación Opcional).
7. Declaración Jurada de acogimiento a los Beneficios de la Ley 27633 (Presentación Opcional)
8. Carta Compromiso del Objeto del Proceso (según modelo) (Presentación Obligatoria)
9. Especificaciones Técnicas del servicio ofertado. (Presentación Obligatoria)
10. Copia del Registro Nacional de Proveedores (Presentación Obligatoria)
11. Declaración Jurada de la relación de oficinas, agencias o representantes en las capitales de los departamentos del país (se considera la Provincia Constitucional del Callao como un departamento); la que deberá incluirse en la Carta Compromiso del Objeto del Proceso.(Presentación Obligatoria).
12. Copia vigente de la Resolución correspondiente, otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, autorizando o renovando la concesión para prestar el servicio postal en el ámbito nacional e internacional, así como copia vigente del respectivo contrato de concesión postal.(Presentación Obligatoria).
13. Información adicional referida a los criterios de evaluación:

13.1 Factores Referidos al Postor:**13.1.1 Experiencia en el mercado**

Se refiere al monto facturado (incluido I.G.V.) durante los últimos tres (3) años (período 01/11/04 al 31/10/07), expresado en nuevos soles a entidades y/o empresas públicas y/o privadas a las cuales el postor haya prestado servicios similares al requerido por el Congreso de la República. Para tal efecto deberá consignar esta información en el formato que figura en la Carta Compromiso del

Objeto del Proceso de las bases, así como presentar la documentación sustentatoria señalada en el literal a) del artículo 66° del Reglamento.

Para la presentación de facturas, la fecha que se debe consignar es la fecha de emisión de dichos comprobantes de pago.

El máximo de diez servicios se aplica en el caso de que la experiencia se acredite mediante la presentación de contratos

Se considerarán válidas un grupo de facturas canceladas que acrediten un único servicio.

13.2 Factores Referidos al Personal Propuesto:

El postor deberá presentar los certificados o constancias de trabajo del personal propuesto que acrediten la experiencia en el cargo, hasta un máximo de 10 servicios por persona.

Se evaluará la experiencia por encima del mínimo requerido en las bases. Esta información deberá ser consignada en la Carta Compromiso del Objeto del Proceso.

13.3 Factores Referidos al Objeto del Servicio:

Se refiere a las mejoras que el postor podrá ofertar en su propuesta técnica respecto a las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.

El Congreso de la República considerará como mejoras lo siguiente:

- Escaneo de Imágenes de los cargos **en el módulo del Congreso de la República.**
- Despachar **los días sábados** la documentación ingresada los días viernes entre las 17:00 y 18:00 horas.

La propuesta del postor deberá consignarse en la Carta Compromiso del Objeto del Proceso.

SOBRE N° 2. PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta económica deberá presentarse, por escrito en nuevos soles, debiendo incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de los servicios a adquirir; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

El contenido de la propuesta económica será presentada según modelo páginas 10 y 11.

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2007-CR
SEGUNDA CONVOCATORIA****“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERIA”**

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la oferta económica de la empresa (persona jurídica o natural) que represento se mantendrá invariable y es la siguiente:

CANTIDAD DE ENVIOS POR RANGO	(2) Cantidad Referencial de Envíos	PRECIO UNITARIO	VALOR PROPUESTO
URBANO LIMA CERCADO			
PESO ENTRE 0 A 0.025 Kg.	14312		
PESO MAS DE 0.025 Kg. A 0.150 Kg.	5788		
PESO MAS DE 0.150 Kg. A 0.250 Kg.	490		
PESO MAS DE 0.250 Kg. A 0.500 Kg.	299		
PESO MAS DE 0.500 A 1.0 Kg ..	351		
(1) POR CADA MEDIO Kg. ADICIONAL A 1 Kg.	94		
LOCAL URGENTE SERVICIO 08 HORAS			
PESO ENTRE 0 A 0.025 Kg.	1523		
PESO MAS DE 0.025 Kg. A 0.150 Kg.	1816		
PESO MAS DE 0.150 Kg. A 0.500 Kg.	57		
PESO MAS DE 0.500 Kg. A 1.00 Kg.	51		
(1) POR CADA MEDIO Kg. ADICIONAL A 1 Kg.	65		
NACIONAL			
PESO ENTRE 0 A 0.025 Kg.	9237		
PESO MAS DE 0.025 Kg. A 0.150 Kg.	17062		
PESO MAS DE 0.150 Kg. A 0.250 Kg.	2669		
PESO MAS DE 0.250 Kg. A 0.500 Kg.	1100		
PESO MAS DE 0.500 A 1.0 K Kg.	542		
(1) POR CADA MEDIO Kg. ADICIONAL A 1 Kg.	744		
INTERNACIONAL			
PESO ENTRE 0 A 0.025 Kg.	48		
PESO MAS DE 0.025 Kg. A 0.150 Kg.	96		
PESO MAS DE 0.150 Kg. A 0.250 Kg.	12		
PESO MAS DE 0.250 Kg. A 0.500 Kg.	36		
PESO MAS DE 0.500 A 1.0 Kg.	96		
(1) POR CADA MEDIO KILO ADICIONAL A 1 Kg.	54		

EUROPA			
PESO ENTRE 0 A 0.025 KG.	4		
PESO MAS DE 0.025 Kg. A 0.150 Kg.	23		
PESO MAS DE 0.150 Kg. A 0.250 Kg.	1		
PESO MAS DE 0.250 Kg. A 0.500 Kg.	7		
PESO MAS DE 0.500 A 1.0 Kg.	8		
(1) POR CADA MEDIO KILO ADICIONAL A 1 Kg.	4		
ASIA			
PESO ENTRE 0 A 0.150 Kg.	3		
PESO MAS 0.150 Kg. A 0.500 Kg.	1		
(1) POR CADA MEDIO Kg. ADICIONAL A 0.500 Kg.	1		
OCEANIA			
PESO ENTRE 0 A 0.150 Kg.	1		
PESO MAS 0.150 Kg. A 0.500 Kg.	1		
(1) POR CADA MEDIO Kg. ADICIONAL A 0.500 Kg.	6		
AFRICA			
PESO ENTRE 0 A 0.150 Kg.	1		
PESO MAS 0.150 Kg. A 0.500 Kg.	1		
(1) POR CADA MEDIO Kg. ADICIONAL A 0.500 Kg.	1		
IMPORTE TOTAL			

(1) El peso en exceso en gramos se redondeará hasta 0.500 Kg.

(2) Las cantidades son referenciales y determinadas de acuerdo a datos históricos que podrían variar según los requerimientos reales del Congreso de la República.

Nota:

- Al momento de otorgar la buena pro se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 130° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Los precios unitarios podrán consignar más de dos decimales.
- Los valores propuestos totales y parciales se consignarán con un máximo de 2 decimales; es decir hasta 2 dígitos y sin redondeo

Lima, de de 2007.

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

MODELO DE DECLARACION JURADA DE INFORMACION EMPRESARIAL**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2007-CR
SEGUNDA CONVOCATORIA****“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERIA”**

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
DOMICILIO LEGAL	TELEFONO No.
R.U.C.	FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES

REPRESENTACION LEGAL

APELLIDOS Y NOMBRES
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
PODER INSCRITO EN:

En mi calidad de Representante Legal de

.....

..... DECLARO BAJO JURAMENTO que los datos e información consignados en el presente formulario se sujetan a la verdad.

Lima, de de 2007

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

NOTA:

En caso de presentarse en Consorcio, cada una de las partes que lo conforman deberá presentar la presente declaración jurada.

**MODELO DE PROMESA DE CONSORCIO
(de ser el caso)**

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2007-CR
SEGUNDA CONVOCATORIA**

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERIA”

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, en nombre de las empresas que representamos, que de obtener la Buena Pro, formalizaremos el consorcio.

Asimismo, designamos como representante común aidentificado con, con domicilio común para estos efectos en; con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir con las obligaciones que se deriven del presente proceso y del contrato hasta la liquidación del mismo, de ser favorecidos con la Buena Pro.

Las obligaciones porcentuales (%) que asumirá cada una de las partes integrantes del Consorcio son:

- a) EMPRESA “A” Mis Obligaciones son:.....(%)
b) EMPRESA “B” Mis Obligaciones son:(%)
c) EMPRESA “C” Mis Obligaciones son:(%)
etc.

(En caso de no estar detalladas las obligaciones de cada miembro del Consorcio, se entenderá que asumirán en conjunto el íntegro de las obligaciones incluidas en la oferta)

Lima, de de 2007

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA “A”**

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA “B”**

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA “C”**

**MODELO
DECLARACION JURADA DE PACTO DE INTEGRIDAD
Y COMPROMISO DE NO SOBORNO**

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2007-CR
SEGUNDA CONVOCATORIA**

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERIA”

DECLARO BAJO JURAMENTO, QUE LA EMPRESA (PERSONA JURÍDICA O NATURAL) QUE REPRESENTO Y EL COMITÉ ESPECIAL:

SE COMPROMETEN A CUMPLIR EL PACTO DE INTEGRIDAD O COMPROMISO DE NO SOBORNO, EL CUAL INCLUYE LO SIGUIENTE:

A) Aceptar, la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación; confirmar que no he ofrecido u otorgado, ni ofreceré u otorgaré, ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto de licitación, concurso o adjudicación; y no haber celebrado o celebrar acuerdos formales o tácitos, entre los postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.

B) Aceptar, que el Pacto de integridad, a su vez contiene el compromiso de la entidad de evitar la extorsión y la aceptación de sobornos por parte de sus funcionarios.

C) Aceptar, que el incumplimiento del pacto de integridad por los postores o contratistas generará inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes; y respecto de los funcionarios de las entidades, las sanciones derivadas de su régimen laboral.

Lima, de de 2007

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

POR EL COMITÉ ESPECIAL

Presidente

Secretario

Miembro

SUSTENTO:

SEGÚN LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION DE CONTRALORIA N° 123-2000-CG(700-06 CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS).

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO
DE LOS DISPOSITIVOS LEGALES**

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2007-CR
SEGUNDA CONVOCATORIA**

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERIA”

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la empresa (o persona natural) que represento:

1. No tiene impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
2. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso.
4. Se comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.
5. Conoce las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como las establecidas en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.
6. No tiene sanción vigente según el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.

Lima, de de 2007

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA
LEY N° 27633 DE PROMOCION TEMPORAL DE DESARROLLO
PRODUCTIVO NACIONAL**

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2007-CR
SEGUNDA CONVOCATORIA**

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERIA”

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la empresa (o persona natural) que represento:

Desea acogerse a los beneficios establecidos en la Ley N° 27633 “Ley de Promoción Temporal de Desarrollo Productivo Nacional”; por cuanto:

Los servicios suministrados serán brindados por una persona jurídica constituida, autorizada y domiciliada en el país.

- Realizo efectivamente operaciones sustanciales en el territorio nacional (tengo más del 50% del total de mis activos fijos ubicados en el país y facturo al menos el 60% de mi facturación total dentro del territorio nacional).
- Los servicios que brindaré serán prestados dentro del territorio nacional.

Lima, de de 2007

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE SER UNA PEQUEÑA O
MICROEMPRESA
(de ser el caso)**

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2007-CR
SEGUNDA CONVOCATORIA**

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERIA”

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la Empresa que represento es una pequeña o microempresa de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 28015 Ley de la Pequeña y Microempresa y su Reglamento D. S. N° 009-2003-TR.

Lima, de de 2007

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

NOTA:

En caso de Consorcios, se deberá adecuar la presente declaración jurada para cada uno de los consorciados.

Lima, de de 2007.

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

**MODELO DE CARTA COMPROMISO DEL OBJETO DEL PROCESO
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2007-CR
SEGUNDA CONVOCATORIA
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERIA”**

En nombre de(NOMBRE DEL POSTOR) que represento me comprometo a que:

1. Los servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas mínimas y son adecuados y óptimos para el Congreso de la República.
2. Tomaré medidas inmediatas para corregir los problemas y/o deficiencias y proteger los intereses del Congreso de la República y de los usuarios del servicio.
3. El personal que realizará las coordinaciones será el más idóneo y contará con los medios de comunicación necesarios.
4. Mis obligaciones sociales, laborales y tributarias se encuentran al día; y se mantendrán al día durante la vigencia del contrato, en caso de ser favorecido con la buena pro.
5. El monto total que he facturado, incluido el IGV, en el período solicitado es el siguiente:

TIPO DE DOCUMENTO	N°	FECHA DE EMISIÓN	CLIENTE	MONTO S/. (expresado en nuevos soles)
Factura				
Factura				
Contrato				
Idem				
Idem				
Monto Total Facturado del Periodo				

- En caso de Dólares, usar el Tipo de cambio de S/. 3.20 para todo el periodo.
6. La atención será personalizada, rápida y acorde con las necesidades del Congreso de la República.
 7. El Sectorista tiene una experiencia deaños
 8. El Supervisor del módulo tiene una experiencia deaños
 9. El Técnico permanente tiene una experiencia deaños
 10. El Técnico adicional tiene una experiencia deaños
- Para los puntos 7, 8, 9 y 10 adjunto la(s) constancia(s) o certificado(s) de trabajo que acreditan la experiencia de cada persona propuesta.
11. El servicio que oferto incluye el escaneo de imágenes en el local del Congreso de la República. (indicar en el espacio punteado si es afirmativo SI y si fuera negativo NO.)
 12. Oferto despachar los días sábado la documentación ingresada los días viernes de 17:00 a 18:00 horas.
 13. Poseo las siguientes oficinas :

Departamento / Ciudad	Nombre del Representante	Dirección	Teléfono	Fax	E- mail

Lima.....de.....del 2007

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

ANEXO N° 2
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERIA”
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2007-CR
SEGUNDA CONVOCATORIA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para cumplir con el requerimiento del Congreso de la República, cada postor debe cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

OBJETO DEL CONTRATO:

Contratar el Servicio de Mensajería Local, Nacional e Internacional consistente en la entrega de correspondencia, de los cargos respectivos y de las imágenes escaneadas de los cargos; en los plazos establecidos en las bases, por el periodo de 12 meses.

El Sistema de Contratación será de Precios Unitarios.

El contratista debe contar con Resolución vigente otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones autorizando o renovando la concesión para prestar el servicio postal en el ámbito nacional e internacional y el contrato de Concesión Postal los cuales deberán incluirse en el Sobre N° 1.

DEL SERVICIO

- Tipo Courier
- Atención personalizada, de puerta a puerta y en los casos que el envío no cuente con su propio cargo, el Contratista generará el cargo respectivo.
- Atención de servicio Local Urgente, entrega y devolución del cargo el mismo día de recepción del documento en el módulo.
- La empresa instalará en el ambiente que le asigne el Congreso de la República, un MÓDULO de atención para la recepción de la correspondencia el mismo que tendrá las siguientes medidas aprox. 9.00 x 6.00 metros.
- El servicio incluirá el escaneo y entrega de los cargos.

PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO

- El contratista asignará un Sectorista de nivel Gerencial con capacidad para la toma de decisiones, acostumbrado a trabajar con mucha presión, con experiencia de tres (3) años mínimo en el manejo de cuentas empresariales, el mismo que manejará la cuenta del Congreso de la República.
- Atención permanente en el módulo del Congreso de la República de dos (02) personas:
 - Un Supervisor con buen trato acostumbrado a trabajar con mucha presión con dos (2) años mínimo de experiencia en cargo similar que tenga capacidad de decisión en el ámbito de sus funciones.
 - Un Técnico que tenga buen trato acostumbrado a trabajar con mucha presión con dos (2) años mínimo de experiencia en el servicio solicitado (tipo courier).
- Los servidores estarán correctamente uniformados y portarán fotocheck en lugar visible.
- En los meses de Julio y Diciembre se contará con un personal técnico adicional es decir habrán tres (03) personas en el módulo de atención; lo que **NO** ocasionará un costo adicional al Congreso de la República. Este técnico adicional deberá cumplir los mismos requisitos que los exigidos para el técnico permanente.
- El Congreso de la República, de considerarlo necesario, podrá solicitar el cambio del personal propuesto en cuyo caso el contratista realizará el cambio por personas de igual o superiores características del personal que reemplace, en un plazo no mayor de 24 horas.

DEL HORARIO DE ATENCION :

- Lunes a viernes: de 09:00 a 18:00 horas en horario corrido.
La correspondencia que ingrese hasta las 17:00 horas será despachada el mismo día en los turnos siguientes:
 - 09 :00 HORAS
 - 13:00 HORAS
 - 17:00 HORAS
- La correspondencia que ingrese entre las 17:00 y 18:00 horas será recepcionada con fecha del día útil siguiente (condicionado a la propuesta de mejora en cuyo caso será el sábado).

ENTREGA DEL CARGO

El Contratista entregará bajo cargo toda la correspondencia del Congreso de la República. Si el destinatario es una empresa registrará: sello, firma, número de expediente y/o código de registro, fecha y hora.

Si el destinatario es una persona natural, registrará: nombre completo, su firma, número de DNI, fecha y hora. En los casos que recepcione el documento otra persona, pondrá en el documento el parentesco con el destinatario.

En ambos casos, de no cumplirse con los requisitos exigidos, serán considerados como DOCUMENTOS NO TRABAJADOS y no serán objetos de pago.

El contratista entregará los cargos recepcionados por los destinatarios al Área de Transportes y Mensajería, para la verificación del cumplimiento de entrega en los plazos establecidos. Luego de la verificación y el sellado respectivo de la conformidad de recepción, el Área de Transportes y Mensajería devolverá dichos cargos al contratista para el escaneo respectivo.

DE LOS PLAZOS**1. DE LA ENTREGA DE LA CORRESPONDENCIA**

Los plazos máximos de la entrega de la correspondencia a los destinatarios serán contados a partir del día útil siguiente de su recepción por el contratista en el módulo del Congreso de la República, y son:

• Provincia de Lima y Callao con sus distritos:	02 días hábiles
• Capitales de departamento:	03 días hábiles
▪ Capitales de provincias con carretera pavimentadas:	05 días hábiles
▪ Destinos en provincias y distritos alejados	10 días hábiles
▪ Internacional:	10 días hábiles.

En los casos que no se concrete la entrega de la correspondencia dentro de los plazos establecidos, el contratista deberá informar al Área de Transportes y Mensajería del Congreso de la República las razones de la no entrega como máximo al día útil siguiente de vencido el plazo de entrega que corresponda.

En los casos de no entrega, el contratista generará un formato de devolución y lo engrapará al documento devuelto en el cual registrará los motivos de la no entrega así como las referencias del destino del documento como número de suministro eléctrico, pared/puerta, número de pisos, etc.

2. DE LA ENTREGA DEL CARGO FISICO:

El cargo físico de recepción de la correspondencia estará a disposición de los usuarios en la estafeta ubicada en el Área de Transportes y Mensajería y será ordenada físicamente por el contratista en los plazos máximos siguientes:

➤ Provincia de Lima y Callao con sus distritos:	02 días hábiles
➤ Capitales de departamento:	04 días hábiles
➤ Capitales de provincias con carretera pavimentada	07 días hábiles
➤ Destinos en provincias y distritos alejados	10 días hábiles

Estos plazos se computarán desde el día útil siguiente de entrega de la correspondencia al destinatario debidamente recepcionada y sellada por el Área de Transportes y Mensajería.

Para el caso de envíos internacionales, la entrega de la correspondencia a su destinatario, será confirmada en línea, vía web. Para tal efecto el contratista asignará un código al envío internacional en el momento de la recepción del documento para que a partir del día siguiente de su recepción, el Congreso de la República pueda hacer el seguimiento del documento vía internet.

En casos excepcionales que se requiera un CARGO MUY URGENTE, el Contratista deberá contar con una sucursal en la capital de departamento de destino que permita escanear el cargo recepcionado por el destinatario y remitirlo inmediatamente vía correo electrónico al Congreso de la República para visualizarlo, sin costo adicional para el Congreso de la República.

3. DEL ESCANEADO DE LOS CARGOS

El escaneo de los cargos debidamente recepcionados y sellados por el Área de Transportes y Mensajería, deberá realizarse como máximo dentro del plazo que corresponda a la colocación de la correspondencia en las estafetas ubicadas en el Área de Transportes y Mensajería.

4. DE LA INSTALACIÓN DEL SOFTWARE

El plazo para la instalación del Software por parte del Contratista será de quince (15) días útiles, a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

5. DE LA ENTREGA DEL BACK UP

El plazo para la entrega del back up al Congreso de la República, será de quince(15) días calendarios contados a partir de la última prestación.

DEL MODULO DE ATENCIÓN

El módulo es responsabilidad del contratista y será amoblado apropiadamente por él , contando con los siguientes equipos mínimos :

- Dos computadoras,
- una impresora
- un fax,
- un escáner,
- un armario
- Un reloj estampador para la recepción de la correspondencia, donde indique la siguiente información: Nombre de la empresa contratista, fecha, hora y recibido.
- El módulo será compartido con los mensajeros motorizados del Congreso de la República.
- **EI CONGRESO DE LA REPÚBLICA** pondrá a disposición de la empresa lo siguiente:
 - Ambiente físico para la instalación del módulo.
 - Una balanza electrónica
 - Conexión Intranet para acceso de los usuarios al programa de administrador de servicio
 - Una línea telefónica interna (anexo)
 - Una línea telefónica directa para el fax.(cuyo consumo estará a cargo del contratista)
 - Una estafeta de 196 casillas
 - Mesa de trabajo.

DE LA FACTURACIÓN

La facturación será de forma Mensual, adjuntando lo siguiente:

- **Reporte con el detalle diario** indicando el número de Guía por tipo de servicio, cantidad, peso y costo de cada envío.
- **Reporte con el resumen diario** adjuntando las Guías por tipo de servicio, cantidad, peso y costo de cada envío.
- **Reporte resumen mensual** por usuario indicando tipo de servicio, cantidad, peso y costo.

- **Resumen mensual en excel** indicando la fecha del movimiento, número de Guía, cantidad de envíos, destino, costo

DE LA CONDICIÓN DE COBERTURA

Los postores deberán contar con oficinas, agencias, o representantes en todas las capitales de departamento.

El contratista consignará en el SOBRE N° 1 propuesta Técnica con carácter de declaración jurada la relación de oficinas, agencias o representantes con las direcciones, teléfonos y/o R.P.M. respectivos por cada departamento. (Se considera a la Provincia Constitucional del Callao como un departamento).

EN CASO DE ROBO

El contratista inmediatamente informará al Área de Transporte y Mensajería acompañando la denuncia policial correspondiente.

EN CASO DE PÉRDIDA DE LA CORRESPONDENCIA

Se aplicará una penalidad mínima equivalente a diez (10) días de demora en la entrega. Si la notificación de la pérdida supera los diez días de demora respecto de los plazos establecidos en las bases, se aplicará la penalidad por los días de demora realmente incurridos hasta la fecha de notificación de la pérdida.

DE LA COMUNICACIÓN

El contratista mantendrá comunicación constante con el Jefe del Área de Transportes y Mensajería, a fin de atender cualquier duda o coordinación adicional referida al servicio, la misma que podrá efectuarse personalmente, por teléfono, radio o correo electrónico, sin necesidad que tenga que solicitarlo mediante carta a la oficina central del contratista, cualquier requerimiento que se presente será atendido y absuelto por el Supervisor del contratista, asignado al módulo del Congreso.

DEL SOFTWARE :

El contratista pondrá a disposición del Congreso de la República un software que lo implementará en coordinación con la Dirección de Tecnología de Información y con el Área de Transportes y Mensajería, del Congreso de la República. Dicho software deberá brindar lo siguiente:

- Control Documentario en Línea y en tiempo real, teniendo la siguiente información: tipo de servicio (local, nacional e internacional) , estado (tránsito, entregado y devuelto), fecha de ingreso, tipo y número del documento, remitente, destinatario, dirección del destinatario, ubigeo, peso, costo, número de guía y generará reportes. El sistema de Control Documentario para el servicio local nacional e internacional deberá permitir al Congreso de la República consultar el estado del documento desde la localidad de destino; vale decir, en el día que el destinatario ha recepcionado el documento, la Agencia del contratista ingresará la información al sistema antes mencionado, a fin de que se pueda informar al usuario que la entrega ya ha sido efectuada.
- El Control de topes asignados a los usuarios en forma permanente, para el control de la continuidad del servicio.
- El escaneo de los cargos recepcionados por la institución, los cuales estarán disponibles para su visualización en el plazo señalado en las bases.
- Una interfase o estructura de datos para la migración de la información generada por su sistema a la base de datos del Congreso de la República.
- El Sistema del contratista deberá permitir la migración diaria de los documentos que se encuentren en estado ENTREGADO Y/O DEVUELTO a la base de datos del Congreso, pero los documentos que se encuentren en estado TRANSITO no se migrarán hasta la culminación del servicio.

DE LOS REPORTES

El sistema del Contratista deberá proporcionar la data necesaria para generar los siguientes reportes:

- Por rangos de fecha
- Por destino: local, nacional e internacional (cantidad, monto y remitente)
- Por remitente: Congresista, Comisión, Mesa Directiva, Grupo

Parlamentario y Servicio Parlamentario (cantidad, monto y tipo de servicio).

- Por rango de peso
- Por fecha de recepción del envío
- Por precio unitario de cada envío
- Por rango de fechas detallado, el cual tendrá la siguiente información: dependencia, fecha, peso, cantidad de envíos, costo de cada envío, tipo de servicio, número de guía, importe de cada guía y cantidad de documentos considerados en cada guía.

DEL BACK UP

El contratista al término de la última prestación entregará al Congreso de la República una base de datos con toda la información generada durante la vigencia del contrato, así como la visualización de los cargos escaneados.

DE LAS PENALIDADES

Se aplicará penalidad en los siguientes casos:

- a) Demora injustificada en la entrega de la correspondencia al destinatario.
- b) Demora injustificada en la entrega del cargo físico.
- c) Demora injustificada en la visualización de las imágenes escaneadas.
- d) Demora injustificada en la instalación del software.
- e) Demora injustificada en la entrega del back up.

En los casos a), b) y c), la penalidad se calculará sobre la base de la Facturación del mes en que se haya incurrido en la demora injustificada.

En el caso d), la penalidad se calculará sobre la base de la facturación del primer mes del servicio.

En el caso e), la penalidad se calculará sobre la base de la facturación del último mes del servicio.

No se aplicará la penalidad en los casos de demora debidamente justificados mediante carta a la Dirección de Logística adjuntando la documentación sustentatoria del caso. El Área de Transportes y Mensajería deberá pronunciarse en el plazo de cinco (5) días respecto a su procedencia.

DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:

El Congreso de la República a través del Área de Transportes y Mensajería, supervisará el cumplimiento de los servicios que brinda el contratista.

DE LA CONFIDENCIALIDAD

El Servicio convocado requiere de absoluta confidencialidad no debiendo el contratista dar información sobre el servicio de mensajería siendo responsabilidad del contratista el cumplimiento de lo establecido, bajo causal de resolución del contrato (artículos 225° y 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado).

ANEXO N° 3
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2007-CR
SEGUNDA CONVOCATORIA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERIA”

1era ETAPA:

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se evaluarán sólo aquellas propuestas que cumplan con lo establecido en las especificaciones técnicas mínimas, caso contrario se les tendrá como no presentadas. La evaluación técnica se calificará sobre cien (100) puntos.

Para participar en la etapa de la evaluación económica, los postores deberán alcanzar el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos en la evaluación técnica; de lo contrario, las propuestas se considerarán inadecuadas y serán descalificadas en esta etapa, conforme a lo establecido en el artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Los factores de evaluación técnica de las propuestas son:

FACTORES DE EVALUACIÓN

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	
9.1	FACTORES REFERIDOS AL POSTOR	45	
9.1.1	Experiencia en la actividad	45	
9.2	FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL ESPECIALIZADO	40	
9.2.1	Personal Especializado	40	
9.2.1.1..	Sectorista	10	
9.2.1.2.	Supervisor	10	
9.2.1.3.	Técnico Permanente	10	
9.2.1.4	Técnico Adicional	10	
9.3	MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	15	
9.3.1	Escaneo de imágenes en el local del Congreso de la República.	8	
9.3.2	Despachar los días sábados la documentación ingresada los días viernes, entre las 17:00 y 18:00 horas.	7	
TOTAL PUNTAJE			100

1. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR (45 puntos)

1.1 Experiencia en la actividad (45 puntos)

El puntaje se asignará de acuerdo a la siguiente escala:

Monto facturado de 3 o más veces del valor referencial	45 puntos
Monto facturado de 2 hasta menos de 3 veces del valor referencial	35 puntos

Monto facturado de 1 hasta menos de 2 veces del valor referencial	25 puntos
Monto facturado menor a 1 vez el valor referencial	15 puntos

2. FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL ESPECIALIZADO (40 puntos)

SECTORISTA

Experiencia en el servicio de más de 6 años	10 puntos
Experiencia en el servicio de más de 5 a 6 años	8 puntos
Experiencia en el servicio de más de 4 a 5 años	6 puntos
Experiencia en el servicio de más de 3 a 4 años	4 puntos

SUPERVISOR

Experiencia en el servicio de más de 5 años	10 puntos
Experiencia en el servicio de más de 4 a 5 años	8 puntos
Experiencia en el servicio de más de 3 a 4 años	6 puntos
Experiencia en el servicio de más de 2 a 3 años	4 puntos

TÉCNICO PERMANENTE

Experiencia en el servicio de más de 4 años	10 puntos
Experiencia en el servicio de más de 3 a 4 años	7 puntos
Experiencia en el servicio de más de 2 a 3 años	4 puntos

TÉCNICO ADICIONAL

Experiencia en el servicio de más de 4 años	10 puntos
Experiencia en el servicio de más de 3 hasta 4 años	7 puntos
Experiencia en el servicio de más de 2 hasta 3 años	4 puntos

3. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (15 puntos)

3.1 Escaneo de imágenes en el local del Congreso de la República.	8 PUNTOS
Sí oferta	8 puntos
No oferta	0 puntos
3.2 Despachar los días sábados la documentación ingresada los días viernes, entre las 17:00 y 18:00 horas.	7 PUNTOS
Sí oferta	7 puntos
No oferta	0 puntos

2º ETAPA:

EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

P _i	=	Puntaje de la propuesta económica.
O _i	=	Oferta Económica.
O _m	=	Oferta Económica de Monto o precio más bajo.
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (100 puntos)

CALCULO DEL PUNTAJE TOTAL:

Se determinará conforme a la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1PT_i + c_2PE_i$$

Donde:

- PTP_i : Costo Total del postor i
PT_i : Puntaje por Evaluación Técnica del postor i
PE_i : Puntaje por Evaluación Económica del postor i
c₁ : Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica
c₂ : Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

c₁ = Coeficiente de ponderación para la Evaluación Técnica, igual a 0.6

c₂ = Coeficiente de ponderación para la Evaluación Económica, igual a 0.4

Se elegirá como oferta ganadora a la que obtenga el mayor puntaje total

Postor	Puntaje de la Evaluación Técnica x c ₁	Puntaje de la Evaluación Económica x c ₂	Sub Total	Ley 27633	Puntaje Total	Orden de Mérito

ANEXO N° 4**Modelo de contrato****CONCURSO PÚBLICO N° 002-2007-CR
SEGUNDA CONVOCATORIA****“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERIA”****CONTRATO N° -2007-OAJP/CR****CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Conste por el presente documento, el contrato de Locación de Servicios que suscriben, de una parte el Congreso de la República, con R.U.C. N° 20161749126, debidamente representado por su Director General de Administración, señor, identificado con D.N.I. N°, en virtud de las facultades otorgadas mediante el Acuerdo N°/MESA-CR, con domicilio legal en el Jr. Huallaga N° 364, Lima, a quien en adelante se le denominará **EL CONGRESO**; y, de la otra parte,, con R.U.C. N°, debidamente representada por su, señor, identificado con D.N.I. N°, con poder inscrito en la de, con domicilio legal en, a quien en adelante se le denominará **EL LOCADOR**; en los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera - Antecedentes

El Comité Especial de **EL CONGRESO** llevó a cabo la primera convocatoria del Concurso Público N° 002-2007-CR “Contratación del servicio de Mensajería” acordando adjudicar la buena pro a **EL LOCADOR**, el.... de de 2007, al haber obtenido el mayor puntaje; tal como consta en el Acta N°-2007/Comité Especial /CR.

Toda mención de la palabra “LEY” en el presente contrato, se refiere al Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM. Toda mención de la palabra “REGLAMENTO”, se refiere al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, con sus modificaciones, ampliaciones y precisiones.

En todos los casos en que, en el presente contrato, se establecen plazos sin calificarlos, éstos se computarán como días naturales.

Cláusula Segunda - Objeto del Contrato (artículo 77°, 56°, 58° del Reglamento)

EL CONGRESO contrata con **EL LOCADOR** para desarrollar el servicio de Mensajería para el Congreso de la República, bajo la modalidad del sistema de precios unitarios y con financiamiento de la Entidad, de conformidad con las características y especificaciones técnicas contenidas en las bases integradas y en la oferta técnica y económica presentada por

Cláusula Tercera - Subcontratación

EL LOCADOR no podrá subcontratar con terceros, total o parcialmente, la actividad contratada, ni ceder su posición contractual, ya que tiene responsabilidad total en la ejecución integral del contrato; salvo que **EL CONGRESO** lo autorice expresamente y cumpla con los requisitos establecidos en el artículo N° 208 del REGLAMENTO.

Cláusula Cuarta - Precio

El monto total del presente contrato asciende a S/..... incluidos todos los tributos, seguros transporte, inspecciones, pruebas, instalaciones, capacitación y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los servicios a contratar.

Cláusula Quinta - Plazo (artículo 204° y 205° Reglamento)

El plazo del presente contrato es de 12 meses, contado desde el día siguiente de su

suscripción.

Dicho plazo podrá ser ampliado o reducido conforme con lo dispuesto en la LEY y el REGLAMENTO.

Cláusula Sexta - Forma de Pago (Art. 49° Ley y 134° Reglamento).

La forma de pago será mensual a los diez (10) días de emitida la conformidad de la prestación del servicio por el Área de Transportes y Mensajería.

Para efectos del pago, la jefatura del Área de Transporte y Mensajería de **EL CONGRESO** emitirá la conformidad del servicio en un plazo que no excederá de diez días de presentada la factura correspondiente.

En el caso de incumplimiento en el pago, salvo el atraso debido a caso fortuito, fuerza mayor o causa imputable a **EL LOCADOR**, **EL CONGRESO** reconocerá el pago de intereses conforme lo establecido por el Código Civil.

EL CONGRESO abonará, únicamente, el pago por los servicios efectivamente prestados.

Cláusula Séptima - Obligaciones de EL LOCADOR (artículos 50° y 51° Ley, 210°, 212° Reglamento)

EL LOCADOR está obligado a:

- a) Cumplir cabalmente con lo ofrecido en su oferta y en cualquier manifestación formal documentada, que haya aportado, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato.
- b) Prestar un servicio de óptima calidad, cuidando que se sujete a lo dispuesto en las normas y dispositivos legales vigentes, y a cumplir con sus obligaciones sociales, laborales y tributarias.

EL LOCADOR es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de tres años, contado a partir de la conformidad otorgada por **EL CONGRESO**

Los tributos y gravámenes que correspondan de acuerdo a ley a **EL LOCADOR** en el momento de la suscripción del contrato, así como las responsabilidades de carácter laboral y el pago de aportaciones sociales de su personal, son exclusivamente de cargo de **EL LOCADOR** y no son transferibles a **EL CONGRESO**.

En el caso que **EL LOCADOR** observe fallas o defectos en cualquier especificación del servicio, que **EL CONGRESO** le hubiese proporcionado deberá comunicárselo de inmediato; para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 210° del REGLAMENTO.

Cláusula Octava – Características del Servicio

Las características del servicio son las consignadas en el Anexo N° 2 de las Bases, y las contenidas en la(s) propuesta(s) ganadora(s) de la buena pro.

Cláusula Novena – Penalidad por Mora en la Ejecución de la Prestación (artículo 222° Reglamento)

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **EL CONGRESO** le aplicará a **EL LOCADOR** una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías a que se refieren los artículos 215° y 216° del REGLAMENTO.

Las bases establecen las situaciones en las que se considera la penalidad y la forma en que ésta será calculada.

En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =
$$\frac{0,10 \times \text{monto de la facturación mensual}}{0,25 \times \text{plazo en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **EL CONGRESO** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Cláusula Décima - Garantías de Fiel Cumplimiento y Adicional por el monto Diferencial de la Propuesta (artículos 40° y 41.a Ley, 213° a 216° y 221° Reglamento)

Como requisito indispensable para suscribir el presente contrato, **EL LOCADOR** debe entregar a **EL CONGRESO** la garantía de fiel cumplimiento del mismo. Ésta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato y, tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **EL LOCADOR**.

Cuando la oferta económica fuese inferior al valor referencial en más del 10% de éste, junto con la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto, características y vigencia, **EL LOCADOR** deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por cien (25%) entre el valor referencial y la oferta económica.

EL LOCADOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

La carta fianza de garantía de fiel cumplimiento del contrato debe ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, al sólo requerimiento de **EL CONGRESO**, bajo responsabilidad de la empresa que la emite, la misma que deberá ser emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Alternativamente, en caso de prestación de servicio de ejecución periódica, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, y su Reglamento.

En virtud a la condición de realización automática a primera solicitud, las empresas no pueden oponer excusión alguna a la ejecución de la garantía, debiendo limitarse a honrarla de inmediato dentro del plazo máximo de tres días. Toda demora generará responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para **EL LOCADOR** y dará lugar al pago de intereses a favor de **EL CONGRESO**.

La garantía podrá ser ejecutada cuando **EL LOCADOR** no la hubiere renovado oportunamente, antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, **EL LOCADOR** no tiene derecho a interponer reclamo alguno. Asimismo, se ejecutará la garantía en los casos contemplados en el artículo 221° del REGLAMENTO.

Si se presenta un hecho de fuerza mayor, caso fortuito o insolvencia del fiador por el que se suspenda indefinidamente la obligación contenida en la carta fianza, **EL LOCADOR** se obliga a sustituirla inmediatamente por otra de las mismas características y deberá ser emitida por una empresa diferente a la anterior, debidamente autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros. El incumplimiento de esta obligación da lugar a la resolución extrajudicial del contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades pactadas u otras acciones a las que hubiere lugar.

La Dirección de Contabilidad y Tesorería de **EL CONGRESO** verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula.

Cláusula Undécima - Resolución del Contrato por Incumplimiento (artículos 41° Ley y 224° y 225° Reglamento)

En el caso de incumplimiento por parte de **EL LOCADOR** de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por **EL CONGRESO**, éste último podrá resolver el contrato, en forma total o parcial, mediante la remisión por la vía notarial del acuerdo o resolución en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica. Dicho acuerdo o resolución será

aprobado por autoridad del mismo nivel jerárquico de aquella que haya suscrito el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación por **EL LOCADOR**. Igual derecho le asiste a **EL LOCADOR** ante el incumplimiento por **EL CONGRESO** de sus obligaciones esenciales, siempre que **EL LOCADOR** lo haya emplazado mediante carta notarial y éste no haya subsanado su incumplimiento.

EL CONGRESO podrá resolver el contrato, de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior, en los casos en que **EL LOCADOR**:

Incumpla injustificadamente con sus obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello. En el caso de obligaciones contractuales no esenciales, **EL CONGRESO** podrá resolver el contrato sólo si, habiéndolo requerido dos veces, **EL LOCADOR** no ha verificado su cumplimiento; o
Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo.

Cláusula Duodécima - Procedimiento para la resolución de contrato.

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no menor de dos ni mayor de quince días, dependiendo del monto involucrado y de la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, bajo apercibimiento de que el contrato quede resuelto de pleno derecho. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada, mediante carta notarial, resolverá el contrato en forma total o parcial.

La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de **EL CONGRESO**. En tal sentido el requerimiento que se efectúa deberá precisar con claridad que parte del contrato quedaría resuelta si persistiera el incumplimiento. De no hacerse tal precisión se entenderá que la resolución será total en caso de persistir el incumplimiento.

Si la parte perjudicada fuera **EL CONGRESO**, ésta ejecutará la garantía que el contratista hubiera otorgado, de conformidad con el artículo 221° del REGLAMENTO, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

Si la parte perjudicada es **EL LOCADOR**, **EL CONGRESO** deberá reconocerle en la liquidación del contrato la respectiva indemnización por los daños y perjuicios irrogados bajo responsabilidad del Titular del Pliego o de la máxima autoridad administrativa de **EL CONGRESO**, según corresponda.

Se consideran como obligaciones esenciales: los pagos en las oportunidades previstas en el contrato, los que fueron factores de calificación y selección, y aquellas condiciones que resulten indispensables para el normal cumplimiento del contrato.

En el caso de surgir alguna controversia respecto a la resolución del contrato, cualquiera de las partes podrá recurrir a los mecanismos de solución establecidos en el artículo 53° de la LEY y en las disposiciones pertinentes de su REGLAMENTO.

Las partes acuerdan que **EL CONGRESO** podrá concluir el presente contrato antes de su vencimiento con una carta del Oficial Mayor, sin aplicación de penalidad. En este caso, **EL CONGRESO** abonará el pago por los servicios efectivamente prestados por **EL LOCADOR**.

Cláusula Decimotercera – Ampliación del Plazo Contractual (artículos 42, pár. 4 Ley y 232° Reglamento).

EL LOCADOR podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad, atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a **EL CONGRESO**, y por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados que modifiquen el calendario contractual.

EL LOCADOR podrá solicitar la ampliación del plazo contractual mediante comunicación debidamente fundamentada, la que será presentada dentro de los siete (7) días hábiles de aprobado el adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.

EL CONGRESO resolverá sobre dicha solicitud en idéntico plazo, computado desde su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud de **EL LOCADOR**, bajo responsabilidad del Oficial Mayor.

Las discrepancias respecto de la procedencia de la ampliación del plazo se resuelven de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula de solución de controversias.

Cláusula Decimocuarta - Adicionales y Reducciones (are. 231° Reglamento)

Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Oficial Mayor de **EL CONGRESO** podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria u ordenar la reducción de dichas prestaciones. En estos supuestos se producirá la ampliación o reducción del plazo contractual, siempre que aquellas lo afecten. Igualmente **EL LOCADOR** ampliará o reducirá las garantías que hubiere otorgado, según corresponda.

El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del servicio y de las condiciones y precio pactado en el contrato; en defecto de éstos, se determinará por acuerdo entre las partes.

Cláusula Decimoquinta - Solución de Controversias (art. 41.b Ley, 272°, 273° y sgts. Reglamento)

Cuando en la ejecución o interpretación del contrato surja entre las partes una discrepancia, ésta será definida mediante el procedimiento de conciliación extrajudicial o arbitraje, según lo que acuerden las partes.

Para los casos de conciliación será de aplicación lo dispuesto en el artículo 272° del REGLAMENTO. Para efectos de la conciliación las partes convienen en designar al Centro de Conciliación de la Pontificia Universidad Católica del Perú con sede en Lima.

En el caso de que surja una controversia desde la celebración del contrato y las partes acuerden que se resuelva mediante el arbitraje o ésta no haya sido definida en la conciliación extrajudicial, será de aplicación las disposiciones relativas al arbitraje, establecidas en la LEY y su REGLAMENTO.

El arbitraje será resuelto por un árbitro único que será designado por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, conforme a las disposiciones administrativas del REGLAMENTO o conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje al que se hubiesen sometido las partes.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Se aplicarán las normas correspondientes a la solución de controversias en la ejecución contractual contenidas en el Capítulo IV del Título V del REGLAMENTO.

Las notificaciones, citaciones, avisos y demás comunicaciones deberán realizarse a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente contrato; en el caso de que se haya producido un cambio de domicilio, éste deberá ubicarse dentro de la ciudad de Lima.

Cláusula Decimosexta – Partes Integrantes del Contrato (Art. 201° Reglamento.)

El presente contrato está conformado por el documento que lo contiene, las bases integradas y la oferta ganadora; también, los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

El contrato es obligatorio para las partes y se regula por lo dispuesto en la LEY y su REGLAMENTO y supletoriamente por el Código Civil, Ley de Procedimiento Administrativo

General y demás dispositivos legales vigentes.

Cláusula Decimoséptima – Constancia de Prestación (art. 235° Reglamento.)

La Dirección de Logística de **EL CONGRESO** otorgará de oficio o a pedido de **EL LOCADOR** una constancia de la prestación, que contenga la identificación del objeto del contrato y el monto correspondiente. Sólo podrá diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubieran penalidades u observaciones, y hasta que sean canceladas o absueltas satisfactoriamente.

Cláusula Decimoctava - Constancia de No Estar Inhabilitado para Contratar con el Estado (art. 200 Reglamento)

Antes de la suscripción del presente contrato, **EL LOCADOR** deberá presentar a **EL CONGRESO** la constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado que expide CONSUCODE.

Cláusula Decimonovena – Recepción y Conformidad del Servicio (art. 233 Reglamento.)

La recepción y la conformidad en la ejecución del contrato es de responsabilidad del Area de Transporte y Mensajería de la Dirección de Logística de **EL CONGRESO**, quien deberá verificar la calidad y el cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

En el caso de que existan observaciones, se consignarán en el Acta indicándose claramente el sentido de éstas, dando a **EL LOCADOR** un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá exceder de un quinto 1/5 del plazo contractual ni ser menor de dos días, siempre que las observaciones no constituyan obligaciones esenciales de **EL LOCADOR**. La conformidad de recepción de los servicios requiere previo informe de los funcionarios del área usuaria.

En caso de existir observaciones, éstas deberán ser informadas por el Director de Logística a la Dirección General de Administración del Congreso de la República.

Si pese al plazo otorgado, **EL LOCADOR** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **EL CONGRESO** podrá resolver el contrato.

La recepción conforme no enerva el derecho a reclamo posterior por defectos o por vicios ocultos.

En el Acta de Recepción se debe consignar las referencias necesarias, incluyendo el número de contrato, de las órdenes de servicios, fecha y lugar de las prestaciones y comprobantes de pago válidos. Una vez establecido el cumplimiento de la prestación, se devengará la contraprestación de **EL CONGRESO**, de acuerdo a los procedimientos de presupuesto y tesorería vigentes.

El presente Contrato de Locación de Servicios se elaboró en dos ejemplares de igual tenor e igual valor, en Lima, a los días del mes de del año dos mil siete; y se suscribió en Lima, a los días del mes de del año dos mil siete.

**Director General de Administración
Congreso de la República**